



RECTIFICA RESOLUCIONES EN EL SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1312

Santiago, 15 SEP 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio Secretaría General de Gobierno de fecha 20 de enero del 2011; la Resolución Exenta N° 272/312, de 04 de marzo de 2015, de esta Secretaría de Estado, que Aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público" año 2015; la Resolución Exenta N° 272/1051 de fecha 31 de julio de 2015, que adjudica proyectos seleccionados del Concurso Público "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2015, de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° 272/1103 de fecha 06 de agosto de 2015, que adjudica proyectos seleccionados del Concurso Público "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2015, de las regiones de Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
- 2.- Que, en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las Organizaciones Sociales y sus redes.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 272/1051 de fecha 31 de julio de 2015, se procedió a adjudicar fondos en el marco del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2015. Entre las organizaciones beneficiadas de la región de Arica y Parinacota se encuentra la Agrupación de Mujeres Fuerza de Mujer con el proyecto "Danza, teatro y mujer el musical".

4.- Que, el RUT de la organización antes señalada debe ser rectificado debido a un error de transcripción.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 272/1103 de fecha 06 de agosto de 2015, se procedió a adjudicar fondos en el marco del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2015. Entre las organizaciones beneficiadas de la región de Tarapacá se encuentra el "Centro Social, Cultural y Deportivo Asociación de Ciclistas Bicivilízate Iquique", con el proyecto "Encuentro Regional de fortalecimiento comunidad sorda de Tarapacá".

6.- Que, el monto adjudicado de la organización antes señalada debe ser rectificado debido a un error de transcripción.

7.- Que, las mencionadas rectificaciones deben realizarse mediante un acto administrativo, como es la presente resolución.

8.- Que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se entiende que rigen la Resolución Exenta N° 272/1051 y la Resolución Exenta N° 272/1103, ambas de este Ministerio.

9.- Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍQUESE, la Resolución Exenta 272/1051, de este Ministerio, en su resuelto 1°, Región de Arica y Parinacota, en el sentido que el RUT de la organización "Agrupación de Mujeres Fuerza de Mujer" es 65. 023.873-7.

2.- RECTIFÍQUESE, la Resolución Exenta 272/1103, de este Ministerio, en su resuelto 1°, Región de Tarapacá, en el sentido que el monto de adjudicación del proyecto de la organización "Centro Social, Cultural y Deportivo Asociación de Ciclistas Bicivilízate Iquique" es de \$3.995.900 (tres millones novecientos noventa y cinco mil novecientos pesos).

3.- IMPÚTESE, el gasto que irroge la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)", del presupuesto vigente de este Ministerio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



OSVALDO SOTO VALDIVIA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, y Central de Documentación.